

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion de la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá, franqueada, al Regente de la Imprenta del Hospicio provincial.



PRECIO DE SUSCRICION.

VEINTE PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen, pasados estos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Numeros sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

ARTÍCULO DE OFICIO.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

QUINTAS.

No habiendo comparecido á la entrega en Caja los mozos Manuel Sanjuan Aznar, Justo Murrillo Gimenez y Juan Alda Morte, vecinos de Borja, declarados soldados en la quinta última, se les cita y emplaza para que en el término de ocho dias, contados desde la publicacion de este anuncio, se presenten ante la Comision provincial, aquel objeto, pues pasado dicho término sin verificarlo se les declarará prófugos.

Zaragoza 5 de Noviembre de 1875.—Juan Navarro de Ituren.

SECCION TERCERA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Sesion publica extraordinaria del 15 de Octubre de 1785.

PRESIDENCIA DEL SR. BLAS Y MELENDO.

SEÑORES.

Vicepresidente.

Cantin.

Penen.

Melis (D. Mariano).

Garcia Serrano.

Lasierra.

Royo.

Seron.

Paracuellos.

Almech.

Casas.

Melis (D. Gregorio.)

Perez Petinto.

Garcia (D. Lucas.)

Pena.

Iso.

Naval.

Cavero.

Aisa.

Abierta la sesion por el señor Vicepresidente á las diez y treinta y cinco minutos de la mañana, y dada lectura al acta de la anterior fué aprobada.

Seguidamente el Sr. Blas expresó que todos los Sres. Diputados sabian la grave enfermedad que todavia aquejaba al señor Presidente de la Corporacion Excmo. Sr. D. Angel Valero y Algora; que igualmente eran sabedores de la asiduidad, trabajo é inteligencia con que habia venido desempeñando y dirigiendo las sesiones de la Corporacion, asi como tambien los servicios prestados por el mismo á la dinastia de D. Alfonso XII, todo lo que era un cúmulo de circunstancias para



Felez.
Olaso.
Perez Baerla.
Veraton.
Delgado.
Zapater.
Grima.
Val.

que la Corporacion provincial demostrara á la familia el sentimiento con que la Diputacion habia sabido su indisposicion.

Conformes los Sres. Diputados con lo propuesto por el señor Vicepresidente, se acordó así por unanimidad en votacion ordinaria.

El Sr. Garcia manifestó que hacia dos dias habia llegado á esta ciudad, dejando al enfermo algo aliviado y le habia encargado muy especialmente diera las gracias en su nombre á los Sres. Diputados por el interés que habian mostrado durante su enfermedad y su profundo agradecimiento á las simpatias que se le habian demostrado.

El Sr. Lasierra en el uso de la palabra expuso que como sabia la Diputacion tenia acordado la organizacion de la Guardia rural, nombrándose al efecto una Comision especial para la redaccion del Reglamento de la misma, y desearia saber el estado en que se encontraba dicho asunto, que por su importancia merecia se fijase especialmente la atencion de la Diputacion.

El Sr. Naval contestó que efectivamente se nombró la Comision á que aludia el Sr. Lasierra, la que presentó las bases para la organizacion de la Guardia rural, las que fueron aprobadas por la Corporacion y únicamente restaba proponer el Reglamento: y como se habia dicho á la Comision que la Diputacion de Valencia habia sometido uno á la aprobacion del Gobierno, el cual serviria de base para las demás provincias, como quiera que no ha recaido aprobacion, nada ha podido hacerse en el asunto.

El Sr. Lasierra insistió no solo en la necesidad de proceder á la organizacion de aquella fuerza, haciendo ver el notable beneficio que recibiria la provincia, si es que excitó á que la Diputacion se dirigiera al Gobierno á fin de obviar los obstáculos que pudieran oponerse á la pronta realizacion del objeto.

El Sr. Casas expresó que sin entrar en la cuestion que al parecer se debatía, no dejaba de extrañarse, que siendo convocada la Diputacion para un asunto determinado y no pudiendo tratarse de otros que los expresados en la convocatoria, se hablase de la organizacion de la Guardia rural, por lo que se habia visto en la necesidad de tomar la palabra para una cuestion de orden.

El Sr. Lasierra replicó que tenia derecho indisputable con arreglo al Reglamento para hacer preguntas; y despues de un corto debate en que tomaron parte los Sres. Vicepresidente, Casas y Lasierra, se dió por terminado este incidente.

Acto continuo se dió lectura á una comunicacion del Sr. D. Andrés Blas y Melendo, presentando la renuncia del cargo de vocal de la Comision provincial, fundada en que siendo Catedrático no le era posible desempeñar dicho cargo. Sin discusion fué admitida la dimision presentada.

Leida otra comunicacion del Sr. D. Joaquin

Delgado, presentando la dimision de vocal suplente de la Comision provincial, fundada en motivos de salud, despues de algunas explicaciones de los Sres. Casas y Delgado, fué admitida.

El Sr. Casas manifestó que, admitida la dimision al Sr. Blas, proponia un voto de gracias á dicho señor por el interés y celo que habia demostrado en el desempeño del cargo y muy especialmente por el que contrajo en la discusion de los presupuestos. Sin discusion fué aprobado lo propuesto por dicho señor.

El Sr. Blas dió las gracias á su vez á la Diputacion por la inmerecida honra que le dispensaba, pues no habia hecho sino cumplir con el deber que se impuso al aceptar el cargo.

Consultada la Diputacion si se procederia al nombramiento de vocales, ó se nombraba una Comision especial que designara las personas y aceptado este último extremo, se acordó que la Mesa designara los individuos que habian de ocupar las vacantes.

El Sr. Presidente y Secretarios salieron del salon, suspendiéndose la sesion cinco minutos.

Abierta nuevamente se dió lectura á la siguiente candidatura presentada por la Mesa.

Para individuos de la Comision provincial.

D. Carmelo Perez Petinto.

Para suplentes.

D. Manuel Grima.

D. Manuel Paracuellos.

Sin discusion fueron nombrados por unanimidad los señores designados por la Mesa.

El Sr. Cantin expresó el sentimiento que causaba á la Comision separarse de sus dignos compañeros Sres. Blas y Delgado, asi como sentia una satisfaccion por el nombramiento que acababa de hacerse.

Consultada la Diputacion si se llevaria á efecto los acuerdos sin esperar á la aprobacion del acta y contestado afirmativamente, el Sr. Presidente levantó la sesion á las once y cincuenta minutos.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

Conforme á lo dispuesto en la real orden de 22 de Marzo de 1850, la Comision provincial, de acuerdo con el Comisario de Guerra de esta plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al ejército durante el mes de Setiembre último, en la forma siguiente:

	Pts.	Cts.
La racion de pan.....	0	15
Idem de cebada.....	0	75
Idem de paja.....	0	30
Litro de aceite.....	1	05
Idem de vino.....	0	17
Kilógramo de carbon...	0	12
Idem de leña.....	0	05
Idem de carne.....	1	56

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministro para su abono en la forma que dispone la real orden de 18 de Setiembre de 1848.

Zaragoza 2 de Noviembre de 1875.—V.º B.º—El Vicepresidente, Felix Cantin.—El Secretario, Francisco Bellostas.—El Comisario de Guerra, José Velez.

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

El Auxiliar de la comprobacion administrativa de la contribucion industrial de esta provincia D. Sisto Arcas, ha sido declarado cesante y reemplazado en su destino por D. José Alonso que ya ha tomado posesion del mismo.

Lo que se publica en el presente BOLETIN OFICIAL á los efectos consiguientes, en cumplimiento de lo prevenido por la Direccion general de contribuciones en circular de 12 de Agosto de 1875.—El Jefe económico, Eusebio Hernandez.

SECCION QUINTA.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA.

En virtud de autorizacion concedida por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta bajo el tipo de cien pesetas,

FINCAS Á QUE SE REFIERE EL ANTERIOR ANUNCIO.

Pueblo donde radican.	TÉRMINO.	PARTIDA.	CLASE DE LA FINCA.	DUEÑO.
Zaragoza.	Miraflores.	Plano Cartuja.	Olivar.	Ramon Esponera.
»	»	Rabalete.	»	»
»	Rabal.	Roseque.	Campo.	»
»	»	Posaderas.	»	»
»	Almotilla.	Almotilla.	Olivar.	Domingo Ginés.
»	»	»	»	»
»	»	»	»	»
»	»	»	»	»
»	Miralbueno.	Romarera.	Viña.	Pablo Montañés.
»	Miraflores.	Adulas.	»	Raimundo Riba y Prats.
»	»	»	Las que posee.	Aznar (a) Cojo de Cariñena.

Zaragoza 4 de Noviembre de 1875.—El Administrador, Miguel de Borja.

el aprovechamiento de ramaje y ramulla de la Mejana de Miranda, del pueblo de Juslibol.

La subasta tendrá lugar á las doce de la mañana del dia doce de Noviembre próximo, en la Casa Consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaria de la Municipalidad obrará con la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinadas por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 28 de Octubre de 1875.—El Ingeniero Jefe del distrito, José Bragat.

ADMINISTRACION

DE BIENES EMBARGADOS Á LOS CARLISTAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

No habiendo podido esta Administracion obtener los datos que necesita de las fincas que á continuacion se expresan, se hace saber á los colonos, administradores, encargados ó custodios de ellas, que en el término de seis dias, desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presenten en las oficinas de la Administracion, calle del Coso, número 8, cuarto 2.º, á donde se han trasladado, los dias no feriados de diez de la mañana á cuatro de la tarde; bajo apercibimiento de que trascurrido el plazo fijado, esta Administracion reclamará en la forma que proceda se declare á las personas á quienes pueda referirse, como ocultadores de bienes carlistas.

Zaragoza 4 de Noviembre de 1875.—El Administrador, Miguel de Borja.

ADMINISTRACION DE BIENES

EMBARGADOS Á LOS CARLISTAS EN LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTADO demostrativo de los olivares cuyo fruto pendiente se ha de vender por la Administracion.

PUEBLO.	NOMBRE DEL DUEÑO.	FINCA DONDE EXISTE EL FRUTO.
Ainzon.	Campo (D. Florencio).....	Olivar en la Peñuela.
»	»	Idem.
»	»	Idem.
La Almunia.	»	Idem en Miraflores.
»	»	Idem.
»	»	Idem en Aspro.
»	»	Idem en Ginestar.
»	»	Idem en Carrera Almonacid.
»	»	Idem en Hilera.
»	»	Idem en Tanería.
»	»	Idem en Romeral.
»	»	Idem en Yermo.
Villanueva del Huerva.	Navarro Casanova (D. Joaquin)....	Idem en Barranco Margarita.
Zaragoza.	Esparza (D. Ramon).....	Idem en término de Miraflores, partida del Plano de la Cartuja.
»	»	Idem.
»	»	Idem id. en Rabalete.
»	Domingo (D. Joaquin).....	Idem en Almotilla.
»	»	Idem.
»	»	Idem.
»	»	Idem.
»	Faura (Conde de) Pastor (D. Manuel).	Idem casa venta en la Noria.
»	»	Idem en término de Miralbueno, partida Romarera.
»	»	Idem.
»	Romeo (D. Prudencio).....	Idem en Alfáz, partida Alfáz, que cultiva Joaquin Galan.
»	»	Idem.
»	»	Idem en Almotilla.
»	»	Idem.
»	»	Idem.
»	»	Idem en Terminillo.
Cuarte.....	»	Idem en Santa Fé, que cultiva Dionisio N., guarda del término.

Zaragoza 5 de Noviembre de 1875.—El Administrador, Miguel de Borja.

INSTRUCCIONES

para la venta en pública subasta de la aceituna que exista en los olivares que comprende el anterior estado.

1.^a Recibido por el Alcalde del pueblo donde radiquen las fincas de que se trata, á excepcion de las del término de Zaragoza, el BOLETIN OFICIAL en que se inserte el estado, dispondrá desde luego se proceda á anunciar la subasta por los

medios de costumbre en cada localidad, que tendrá efecto por pujas á la llana ante el Alcalde, en representacion de esta Administracion, á los seis dias de recibido el BOLETIN, debiendo cuidar dichas Autoridades se dé conocimiento del acto con la debida anticipacion á los pueblos limítrofes.

2.^a El acto durará 15 minutos por cada finca, comenzando á las doce del dia, adjudicando al mejor postor, el cual si el Alcalde se lo pidiese habrá de prestar en el acto fianza personal á

responder del pago del importe, en el término de ocho días, siguientes al de la terminación de la recolección, en las oficinas de la *Administración* de embargos.

Tanto la subasta como la fianza, si necesario fuere, se consignarán en acta que autorizará el Alcalde, rematante, testigos y Secretario, remitiéndose á esta Administración dos copias certificadas, en el término de segundo día.

3.^a El rematante cogerá el fruto á mano sin estropear ó perjudicar el arbolado, bajo su responsabilidad caso contrario, que le será exigida sin admitirsele excusa alguna.

4.^a Para que el rematante pueda recoger el fruto, avisará precisamente al Alcalde por escrito, quien al mismo tiempo que le conceda el permiso nombrará un dependiente de inteligencia y moralidad que bajo su responsabilidad y por cuenta de la Administración vigile constantemente la recolección y peso del fruto, llevando cuenta diaria de lo recolectado. Terminado su cometido, extenderá certificado de las operaciones diarias que con el *conforme* del Alcalde presentará el rematante en la Administración para según él abonar su importe. Los celadores serán uno para cada rematante y éste no recogerá el fruto de dos ó más olivares á la vez, sino de uno en uno. Se les abonará por la Administración tres pesetas diarias de jornal que pagarán los rematantes, y con el justificante debido visado por el Alcalde le será de abono al entregar el precio.

5.^a Los demás gastos que ocurran por todos conceptos y los de Notario, Secretario de Ayuntamiento, pregonero, serán de cuenta del rematante en la parte que á cada uno corresponda. El precio será entregado en metálico en esta capital.

6.^a El tipo para la subasta en todas las fincas comprendidas en el anterior estado, será de 40 reales la *talega de cinco fanegas* de aceituna recién cogida.

7.^a El fruto de los olivares del término de Zaragoza será subastado por la Administración ante Notario, el día 12 de los corrientes á las diez de su mañana en las oficinas sitas Coso, 8, 2.^o, bajo las mismas condiciones establecidas para los demás.

13. La Administración nombrará los celadores de que habla la instrucción 4.^a que tenga por conveniente, y á ella avisará el rematante que quiera sacar el fruto.

14. Los rematantes de fruto, término de la capital, satisfarán el precio al segundo día de terminada la recolección de cada olivar.

Zaragoza 5 de Noviembre de 1875.—El Administrador, Miguel de Borja.

SECCION SEXTA.

El repartimiento de consumos de la villa de Escatron, correspondiente al actual año económico, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, pa-

sados los cuales no se admitirá ninguna reclamación.

Escatron 2 de Noviembre de 1875.—El Alcalde, Pablo Lavilla.

El repartimiento vecinal de este pueblo para cubrir las atenciones del presupuesto municipal y provincial del año económico actual de 1875 á 76, se halla expuesto al público en la Secretaría, del Ayuntamiento por espacio de ocho días, en cuyo periodo de tiempo se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Orés 1.^o de Noviembre de 1875.—El Alcalde, P. O. Valentin Auria, Secretario.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Antonio Garro, ejerciente el Juzgado de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: Que en cumplimiento de un exhorto procedente del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio en Madrid y de autos que en el mismo y escribanía de D. Domingo Vazquez Monse siguen por D. Fernando Vela y Aguirre y D.^a Sofia Vela y Querol, para que se les declare herederos de su hermano y tío respectivo D. Tomás Vela y Aguirre, natural de esta ciudad, Brigadier de caballería, fallecido en la referida villa de Madrid, el día veinticuatro de Febrero último, en la calle del Turco, número 13, duplicado, á la edad de 66 años y viudo de D.^a Carlota Clemente, sin haber otorgado testamento ni otra disposición alguna, he dispuesto que por el presente se cite y emplace á cuantos se crean con derecho á la herencia del relacionado D. Tomás Vela y Aguirre, para que en término de treinta días, desde la publicación de este edicto, comparezcan á deducirlo en el expresado Juzgado, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á tres de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Antonio Garro,—D. S. O., Basilio Paraiso.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Luis de Marlés, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Florentina Soler y Sola, hija de José y Joaquina, viuda, de cincuenta y un años de edad, natural de esta ciudad, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta* ó última inserción en ella ó en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Pamplona, se presente en este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62, á prestar indagatoria y defenderse en la causa criminal sobre hurto de prendas á Felipa Grasa, que se le sigue y ha

declarado procesada, y acordado su prision provisional sino afianza presentarse, bajo apercibimiento de darle por rebelde y pararle los perjuicios que proceda si no lo verifica.

Dado en Zaragoza á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.—Luis de Marlés.—Por mandado de su señoría, Licenciado, Camilo Torres.

Caspe.

D. Victorio Andrés y Catalan, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido.

Por el presente hago saber. Que en la mañana del quince de Julio del año actual, por el Juzgado municipal de esta ciudad en ausencia de este por su traslación á la de Zaragoza, por razon de las circunstancias y orden superior, se procedió á la invencion de un cadáver que en la tarde anterior habia sido extraido de las aguas del rio Ebro, en la partida de la Herradura y sitio llamado soto del Vitorio, término de esta poblacion, distante tres horas y media; cuyo cadáver segun lo actuado pertenecia al sexo masculino, sin poder puntualizar su edad por hallarse sus facciones completamente alteradas por la putrefaccion y falta de sustancias, sin duda por las aves de rapiña; de estatura regular, completamente desnudo á excepcion de una faja color morado, que dándole media vuelta por el cuello bajaba por el pecho y espalda á rodearle la cintura, en cuya parte anterior estaba anudada, comprendiéndose debió servir para sujetar algun ato de ropa. No se le encontró documento alguno ni cédula de empadronamiento, y en una de las puntas de dicha faja llevaba atadas doce monedas de á cinco céntimos, cuatro de á diez, dos de las llamadas cuaternas y un cuarto, y además una joya con un relicario ó imagen dentro sin distinguirse de que, por un lado dorada y por el otro color oscuro con una anilla pequeña á la parte de arriba. Que dicho hombre cadáver debió ser arrastrado por las aguas del expresado rio Ebro, que su muerte debió ser por asfixia por sumersion en aquellas y debia datar de cuatro ó cinco dias, sin que hasta la fecha haya podido identificarse. Y en las diligencias que me hallo instruyendo con tal motivo he acordado que á fin de que este hecho llegue á noticia de todos los pueblo de esta provincia y fuera de ella inmediatos á dicho rio Ebro ú otros rios afluyentes á él ascendientes de esta ciudad, anunciarlo por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*. En su virtud para su insercion libro el presente anuncio á los efectos consiguientes.

Dado en Caspe á veintisiete de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.—Victorio Andrés.—Por su mandado, Manuel Pérez.

Daroca

D. Diego de Olzina Montero de Espinosa, Juez de primera instancia de Daroca y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Benito Perez, vecino de Nombrevilla, para que en el término de nueve dias, comparezca en la

Sala Audiencia de este Juzgado á prestar cierta declaracion, acordada en causa pendiente contra D. José Petriz, Alcalde de Romanos, por exaccion de multas en metálico, apercibido que si no lo verifica en el término señalado, se le declarará rebelde parándole los perjuicios á que hubieren lugar.

Dado en Daroca á veintinueve de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.—Diego de Olzina.—Por mandado de su señoría, José Gonzalvo.

Capitanía general de Aragon.

D. Félix de Santiago y Azcona, Coronel graduado, Teniente Coronel de Infanteria y Fiscal de esta Capitanía general.

Ignorándose el paradero de los cabecillas carlistas Cuadra y Gonzalez Bravo, asi como el del individuo de sus partidas Francisco Isla y demás; cuyos nombres y señas se ignoran, á quienes estoy sumariando por la entrada en varios pueblos de esta provincia y cometer varias exacciones el 20 de Mayo de este año en el pueblo de Calmarza.

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto á los expresados individuos, señalándoles esta Fiscalía militar, calle de la Independencia, núm. 29, cuarto principal derecha; donde deberán presentarse en el término de treinta dias, á contar desde la publicacion de este primer edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Zaragoza 27 de Octubre de 1875.—Félix de Santiago.

ANUNCIOS.

RECIBOS

DEL EMPRÉSTITO DE 700 MILLONES.

Los compra D. Manuel Galindo á precios convenientes, y tambien se encarga del canje de ellos por las láminas al portador. Su escritorio calle de San Gil, núm. 46, entresuelo, Zaragoza.

EMPRÉSTITO DE 700 MILLONES.

Se encargará del canje de los recibos por los valores que el Gobierno emita en pago de aquellos, D. Félix Repollés, calle de Mendez Nuñez, núm. 38, principal, (antigua de Torre-nueva.)

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

LISTA de los 50 mayores contribuyentes por territorial y 20 por subsidio industrial y de comercio, formada en cumplimiento del art. 1.º adicional de la ley electoral de 23 de Junio de 1870 y artículo 5.º del Real decreto de 1.º del actual, rectificada por acuerdo de esta Comision de 26 del mismo, en virtud de varias reclamaciones, con arreglo al art. 2.º de los adicionales de dicha ley.

TERRITORIAL.

NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	PUEBLOS de esta provincia en que contribuyen.	CUOTAS.		TOTAL.		
		Pesetas.	Cénts.	Pesetas. Cénts.		
Sr. Conde de Sobradiel.	Sobradiel	5.791	66	14.645'44		
	Zaragoza	6.690	69			
	Torres de Berrellen	2.163	09			
	Pedrola	6.937	49			
Sr. Duque de Villahermosa.	Alcalá de Ebro	2.319	41	12.235'10		
	Ejea	1.730	42			
	Juslibol	179	16			
	Mozota	586	59			
	Lajoyosa	492	03			
Sr. Marqués de Ayerbe.	Zaragoza	7.639	14	8.906'02		
	Torres de Berrellen	1.154	49			
	Puebla de Alfinden	112	39			
	Magallon	5.341	20			
D. Mariano Perez Baerla.	Zaragoza	1.100	40	7.952'49		
	Alberite	432	60			
	Agon	60	27			
	La Almunia	765	87			
	Nuez	201	96			
Sr. Marqués de Camarasa.	Lumpiaque	50	19	7.180		
	Alfamen	4.936				
	Calatorao	2.244				
Sr. Conde de Argillo.	Zaragoza	1.247	35	5.216'89		
	Morata de Jalon	3.969	54			
	Zaragoza	4.300	64			
D. Juan Romeo Toron.	Cadrete	85	63	5.132'31		
	Cuarte	233	94			
	Salillas	512	10			
Sr. Conde del Real.	Torres de Berrellen	4.892	49	4.892'49		
D. Justo Alicante Serrano.	Zaragoza	4.344	68	4.344'68		
	Vicente Pascual Beltran	Idem	4.154	81	4.154'81	
D. Sebastian Peralta.	Monegrillo	2.774	35	3.945'58		
	Alborge	453	16			
	Alfajarin	91	75			
	Nuez	85	78			
	Pina	446	04			
D. Gregorio Ripa Milan.	Zaragoza	94	50	3.826'44		
	Ejea	3.826	44			
	Cosme Barea Casanova	Zaragoza	3.414		28	3.414'28
D. Ignacio Ventura Ota.	Ejea	2.949	86	3.175'82		
	Alagon	78	33			
	Luna	147	63			
D. Francisco Moncasi Castel.	Zaragoza	3.159	44	3.159'44		
	Gregorio Escartin Ramon.	Pina	3.041		85	3.041'85
	La Almunia	1.818	18			
D. Lamberto Juan y Algora.	Calatorao	420	63	3.014'23		
	Ricla	166	15			
	Carriñena	484	84			
	Epila	124	43			
D. Enrique Almech Langarita.	Zaragoza	2.988	96	2.988'96		
	Mariano Gros Pallarés.	Bujaraloz	2.883		30	2.883'30
	Francisco Goicoerrotea.	Tarazona	2.880		31	2.880'31
	Juan Francisco Villarroya y Millan.	Zaragoza	2.862		54	2.862'54
	Miguel Hipólito de Val.	Gallur	2.852		78	2.852'78

NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	PUEBLOS de esta provincia en que contribuyen.	CUOTAS.		TOTAL.	
		Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
D. Manuel Rozas Pomar.	Bujaraloz	2.745	'54	2.745	'54
Lucas Giner y Querol.	Zaragoza	2.722	'44	2.722	'44
Felipe Guallar Rocatallada.	Idem	2.711	'21	2.711	'21
Angel Ramirez Carrera.	Tauste.	2.587	'24	2.587	'24
Sr. Marqués de Tosos.	Tosos	2.584	'72	2.584	'72
D. Ignacio Alcibar Zabala.	Zaragoza.	2.566	'93	2.566	'93
Sr. Conde de Faura.	Idem	2.547	'98	2.547	'98
D. Fermin Blanco y Cambra.	Idem	2.545	'35	2.545	'35
Lorenzo Bernardin y Lacosta.	Idem	2.484	'78	2.484	'78
Francisco Sanchez y Trigo.	Calatayud.	2.462	'84	2.462	'84
Luciano Armijo Ibañez.	Zaragoza.	2.453	'51	2.453	'51
D. José María Gimeno.	Ateca.	2.305	'80	2.405	'13
	Moros	99	'33		
	Urrea de Jalon.	120	'90		
	Magallon.	1.664	'42		
D. Celedonio Barrieta.	La Muela.	116	'83	2.292	'07
	Bardallur	111	'09		
	Plasencia.	32	'76		
	Alberite	23	'10		
D. Joaquin Pujadas Pujadas.	Agon.	222	'17	2.288	'16
Mariano Perales y Gil.	Sabiñan	2.288	'16		
Toribio Navarro y Lacosta.	Zaragoza	2.198	'43		
Manuel Esponera Claraco.	Idem.	2.186	'99		
Francisco Salvador.	Idem.	2.145	'43		
Martin Liria y Larrat.	Caspe.	2.071	'02		
Manuel Lafiguera y Orna.	Zaragoza	2.066	'72		
	Idem	1.966	'72		
	Epila	1.623	'18		
D. Angel Valero y Algora.	Bardallur	291	'69		
	Plasencia.	41	'11		
D. Pedro Antonio Alonso Perez.	Zaragoza	1.936	'76	1.936	'76
Francisco Perez Gutierrez.	Caspe	1.915	'41		
D. Ramon Garcés de Marcilla.	Ateca	1.688	'82	1.874	'88
	Daroca	186	'06		
D. Manuel Paracuellos.	Maella.	1.399	'44	1.844	'41
	Caspe	445	'41		
D. Lorenzo Albert y Almanzor.	Zaragoza	1.842	'70	1.842	'70
Mariano Baselga Perea.	Idem	1.784	'12		
D. Ventura Vazquez.	Novallas.	1.017	'87	1.671	'25
	Tarazona	653	'38		

SUBSIDIO INDUSTRIAL.

D. Enrique Almech.	Zaragoza.	2.720	»	2.720	»
Alberto Urries.	Id.	2.020	»	2.020	»
Felipe Guallar.	Id.	1.500	»	1.500	»
Cosme Pradas.	Id.	1.360	»	1.360	»
Narciso Palomar.	Id.	1.360	»	1.360	»
Francisco Cans.	Id.	1.020	»	1.020	»
Mariano Mendivil.	Id.	1.020	»	1.020	»
José Pueyo y Marton.	Id.	1.020	»	1.020	»
Jacinto Marraco.	Id.	965	»	965	»
Gualterio Martican.	Id.	965	»	965	»
Ildefonso Franco.	Id.	965	»	965	»
Pedro Ondarra.	Id.	965	»	965	»
José Francisco Arana.	Id.	965	»	965	»
Tomás Uson.	Id.	965	»	965	»
Francisco Rodriguez Ortiz.	Id.	965	»	965	»
Manuel Larripa.	Id.	965	»	965	»
Roman Gonzalez.	Id.	965	»	965	»
Martin Liria.	Id.	965	»	965	»
Vicente Martin.	Id.	965	»	965	»
Cayetano Puig y Mas.	Id.	965	»	965	»

Zaragoza 29 de Octubre de 1875.—El Vicepresidente, Felix Cantin.—El Secretario, Francisco Bellostas.

IMPRESA DEL HOSPICIO.